

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.343/2008
Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999 determina en su artículo 5, parágrafo II, numeral 5, como una de las finalidades del Gobierno Municipal, el de preservar y resguardar el Patrimonio de la Nación existente en su jurisdicción.

Que mediante Informe DPTN/UPTN N° 229/2007 de fecha 31 de diciembre de 2007, la Dirección de Patrimonio Tangible y Natural de la Oficialía Mayor de Culturas, establece que el inmueble ubicado en la Av. Ecuador N° 2590, zona Sopocachi, propiedad de Ana Rivera de Sotomayor, Historiadora, Escritora y Poeta, presenta características arquitectónicas, históricas, espaciales, constructivas, tecnológicas y artísticas relevantes para el Municipio de La Paz.

Que la Comisión de Planificación y Gestión Territorial ha analizado el tema contenido en el Informe INT-C.P.G.T. N° 331/08-09/FCH-037 de 12 de junio de 2008 y recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal de La Paz, la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de La Paz, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Patrimonio Tangible e Intangible de la ciudad de La Paz, con categoría de Preservación Patrimonio Arquitectónico "B", al inmueble ubicado en la Av. Ecuador N° 2590, zona Sopocachi, con Código Catastral 028-104- 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier tipo de obra que se pretenda realizar en dicho inmueble, sea de refacción o mantenimiento, deberá basarse en las disposiciones emanadas por la Comisión encargada del Centro Histórico y Áreas Patrimoniales, correspondientes a la categoría de preservación "B" Patrimonio Arquitectónico.

ARTÍCULO TERCERO.- La colocación de la plaqueta en el inmueble antes consignado se efectuará en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Oficialía Mayor de Culturas del Gobierno Municipal de La Paz.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.M.L.P. No.343/2008

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil ocho.

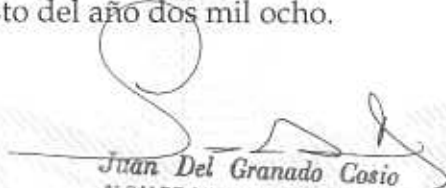
Firmado por: H. Luís Revilla Herrero
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

H. Martín Rengel Luna
SECRETARIO a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.



Sitio 343
JDGC/CSR/bertha


Juan Del Granado Cosio
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ